

Aragón-Info, 26 de enero de 2001

Pasacalles antifascista en el barrio de Las Fuentes

Un centenar de personas recorrieron las calles más céntricas del barrio zaragozano de las Fuentes para protestar contra los actos racistas y fascistas que últimamente son habituales en la zona. La convocatoria partió de un grupo de vecin@s del barrio, hart@s de la presencia y de las actividades que llevan a cabo los fascistas, que se concentran en torno a una tienda de parafernalia futbolera en la calle Doctor Iranzo, trafican con drogas y realizan pintadas contra establecimientos regentados por inmigrantes o viviendas de gente perteneciente a los movimientos sociales. Precisamente, uno de los objetivos del acto era denunciar la presencia del local nazi, así que hasta allí se acercó el pasacalles. Media docena de fascistas esperaban en la acera, aunque rápidamente fueron rodeados por efectivos de la Policía Nacional, que los apartaron de allí. La Policía no se limitó a ello, sino que también rodeó a los antifascistas, que gritaban consignas antirracistas, antifascistas y antirrepresivas ante la tienda. Una chica que intentó fotografiar la escena fue registrada e identificada por la Policía. Después de un cuarto de hora, el pasacalles prosiguió por las aceras de otras calles, pero cercado por un cordón policial formado por las dotaciones de una decena de furgonetas, entre las que estaban por el barrio antes de comenzar el acto y las que acudieron ante la presencia de l@s antifascistas ante la tienda que, recordamos, está regentada por el conocido nazi local Sergio Real. La manifestación se disolvió ante una churrería atacada hace un par de semanas con pintadas racistas. El propietario tuvo el detalle de invitar a l@s asistentes a chocolate y churros.

Prosiguen las declaraciones por la querrela presentada por el Ayuntamiento de Santaliestra

La declaración del exdirector del Área de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente (MIMAM) y autor de la declaración de impacto ambiental del proyectado embalse de Santaliestra, José Ramón González Lastra, ante el titular del Juzgado número 38 de Madrid como consecuencia de la querrela criminal interpuesta por el Ayuntamiento ribagorzano fue excelentemente valorada por el equipo jurídico del consistorio, cuyos componentes destacaron las contradicciones existentes entre lo manifestado el martes 23 por González Lastra y la argumentación defendida días atrás por el exjefe del Área de Inspección de Presas del MIMAM, José María Vizcaíno.

Tras la vista, José Luis Beaumont, el abogado de Santaliestra, reconocía sentirse contento con el alcance de las declaraciones realizadas por el redactor del informe de impacto ambiental de la presa, aunque consideraba que había caído en evidentes contradicciones cuando se le preguntó por aspectos o hechos muy concretos de su intervención en este expediente y que el declarante soslayó alegando no recordarlos. Unas contradicciones que se hicieron, en opinión de Beaumont, frontales con respecto a lo que declaró la pasada semana José María Vizcaíno quien en su comparecencia había defendido la tesis de que el proyecto aprobado por Benigno Blanco, entonces Secretario de Estado de Aguas y Costas, en mayo de 1.997, no era un proyecto de construcción sino que era un proyecto previo. Sin embargo, como explica el abogado, González Lastra dijo claramente la verdad aunque contradijo a su compañero en esta querrela, en el sentido de dejar claro que la declaración de impacto ambiental que él formuló en enero de 1.996 venía referida al proyecto técnico de septiembre de 1.994 y que era un proyecto de construcción a todos los efectos.

José Luis Beaumont indicó que el declarante dejó también claro, porque no le quedó otro remedio ante las preguntas planteadas y la documentación presentada, que se dictó esta declaración de impacto ambiental autorizando el proyecto a sabiendas de que se estaba refiriendo a un proyecto incompleto en la medida de que no se habían hecho los correspondientes estudios geológicos y geotécnicos de detalle en la cerrada definitivamente elegida para construir la presa, aunque él pretendió en este caso introducir su particular visión a los efectos de entender, según sus palabras, que cualquier problema derivado aguas abajo de un eventual problema geotécnico o geológico de la cerrada elegida no es un tema de impacto ambiental.

Según el abogado del Ayuntamiento de Santaliestra, González Lastra vino a decir en sus declaraciones que, hablando de grandes obras hidráulicas, su Dirección General lo que determinaba era el lugar de ubicación, la altura de la presa y, en definitiva, cota máxima de inundación para determinar en el mapa cuales eran los terrenos inundados por ese proyecto si se ejecutara y sólo en función de esos datos analizaban ambientalmente el proyecto y dictaban la declaración de impacto ambiental.

Un argumento que, ante la normativa comunitaria europea y española sobre impacto ambiental carece para Beaumont de validez. Lo cierto es que la normativa reguladora exige que se determinen todos los posibles impactos ambientales derivados de la ejecución y entrada en servicio de un proyecto sobre variables o factores ambientales, entre ellos la población afectada, la geología, el suelo, la flora y la fauna. Una vez identificado y determinado ese impacto ambiental y su magnitud, ya llega la siguiente fase del procedimiento de evaluación que lleva asumir o no un impacto ambiental. Para Beaumont el expediente administrativo está por escrito y evidencia que en este caso concreto, se hizo la evaluación ambiental de este proyecto a sabiendas de que era incompleto en este punto.

El abogado del Ayuntamiento de Santaliestra indicó que en la tramitación del proyecto del embalse se han sucedido irregularidades hasta límites insospechados, porque una cosa es que los diferentes funcionarios del MIMAM en momentos determinados actúen a sabiendas de unas cosas pero ocultándolas a efectos internos y otra lo que ha ocurrido

en el caso de esta querrela que se está instruyendo, donde se ha producido incluso ocultación de documentación del expediente administrativo que el Juzgado, a instancia de la representación legal del Ayuntamiento de Santaliestra, había pedido expresamente al MIMAM. Una de estas documentaciones era el pliego de bases aprobado en 1.992, que era el que regía la contratación de la redacción y el contenido del proyecto, los informes del Área de Inspección de Presas sobre ese pliego de bases y cualquier modificación posterior que hubiera habido.

Según Beaumont, en aquel momento no se sabía si existía modificación alguna sobre este pliego de bases y al Juzgado únicamente le remitieron el pliego de bases original, pero por otro procedimiento en curso en el Tribunal Supremo tampoco remitieron el expediente íntegro, pero sí remitieron una parte de ese expediente que era una modificación de ese pliego de bases que se comenzó a tramitar en julio del 94 y se acabó de aprobar en noviembre del 95, que afectaba al contenido fundamental y esencial de ese proyecto técnico de construcción que se estaba encargando. Beaumont insistió en que la modificación está aprobada definitivamente en noviembre del 95 y el proyecto está acabado en septiembre del 94 sin ninguna modificación sustancial derivada de ese nuevo encargo del MIMAM a la misma empresa que había redactado el proyecto. El abogado indicó que son cosas que incluso a los que están acostumbrados a ese tipo de vericuetos les resultan muy difíciles de entender.